

En Irurtzun, siendo las veinte horas y treinta minutos del día veintidós de diciembre de dos mil ocho, se reúne en la Sala de Sesiones el Pleno del Ayuntamiento de Irurtzun al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria, previamente convocada en forma legal, bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente, Juan José Iriarte Vitoria, con la asistencia de los Concejales:

Francisco Goicoechea Arbizu  
José Javier Recalde Maestre  
Saray Ongay García  
José Luis Viñas Estudillo  
Xabier Unanua Goicoechea  
María Nieves Uterga Juango  
Eduardo Murugarren Francés  
Francisca Arruabarrena Quintana

Asistidos por mí el Secretario, Santos Iragui Hualde.

Excusan su asistencia José Peinado Cuesta y Luis Enrique de la Calle Moreno.

#### **APROBACION ACTA SESION ANTERIOR**

Se inicia la Sesión preguntando el Presidente si algún Corporativo tiene que formular alguna observación al Acta de la Sesión celebrada el día 2 de diciembre de 2008, que ha sido distribuida con la convocatoria. No formulándose ninguna observación, se aprueba por unanimidad.

#### **LECTURA RESOLUCIONES ALCALDIA**

Se da lectura a las Resoluciones de Alcaldía, dictadas desde el día 2 de diciembre de 2008, dándose los Corporativos por enterados.

#### **TIPOS DE GRAVAMEN, PRECIOS PUBLICOS Y TASAS PARA 2009**

Vista la documentación que obra en el expediente relativo a los tipos de gravamen, precios públicos y tasas para 2009 y vista igualmente la propuesta de la Comisión de Hacienda, Industria, Personal y Régimen Interior, aprobada en la Sesión celebrada el 18 de diciembre de 2008, se acuerda por unanimidad, lo que constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, fijar los siguientes tipos de gravamen, precios públicos y tasas para 2009:

1. Tipos de gravamen:

1.1. Contribución urbana: 0,1502 %

1.2. Contribución rústica: 0,800 %

1.3. Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras: 3,43 %

1.4. Índice del impuesto sobre actividades económicas: 1,4

1.5. Porcentajes de incremento y escala de gravamen del impuesto de plusvalía:

a) Porcentajes: hasta 5 años el 2,8%; hasta 10 años el 2,7%; hasta 15 años el 2,6%; y hasta 20 años el 2,6%.

b) Escala de gravamen: 17,1 %.

2. Ordenanzas:

2.1. Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por tramitación de actuaciones urbanísticas.

Anexo de tarifas:

Epígrafe I.: 0,161 euros/metro cuadrado.

Epígrafe III. A): 0,400 euros/metro cuadrado.

Epígrafe V.: 0,199 euros/metro cuadrado.

Epígrafe VI. Cuando de la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras resulte una cantidad inferior a 46,00 euros, se liquidará la tasa por la diferencia correspondiente.

Epígrafe VII.

- Edificios de nueva planta: 229,00 euros/vivienda.

- Rehabilitación, ampliaciones, reforma de estructuras, cambios de uso: 156,00 euros/vivienda.

Epígrafe VIII. Derechos mínimos.

- Tramitación de Planes Parciales o Especiales y modificación del Planeamiento municipal: 273,00 euros.

- Tramitación de modificaciones de Planes Parciales o Especiales: 273,00 euros.

- Tramitación de Estudios de Detalle: 273,00 euros.

- Tramitación de modificación de Estudios de Detalle: 273,00 euros.

- Tramitación de licencias de segregación: 138,00 euros.

2.2. Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por licencia para el ejercicio de actividades clasificadas e inoñas y traspasos de actividad.

Anexo de tarifas:

Epígrafe I.

- La tarifa a aplicar será de 398,00 euros.

Epígrafe II.

- Los primero 50 metros cuadrados, por cada metro cuadrado: 3,97 euros.

- De 51 a 100: 3,73 euros.

- De 101 a 400: 3,11 euros.
- De 401 a 1000: 2,85 euros.
- Más de 1000: 2,28 euros.

2.3. Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por apertura de zanjas en terrenos de uso público y cualquier remoción del pavimento o aceras en la vía pública.

Anexo de tarifas:

Epígrafe I.1.: 16,20 euros/metro lineal.

Epígrafe I.2.: 17,82 euros/metro lineal.

Epígrafe II: 16,20 euros/metro lineal.

Fianzas por apertura de zanjas: 40,50 euros/metro lineal.

2.4. Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por aprovechamientos especiales del suelo, vuelo y subsuelo de la vía pública y terrenos del común.

Anexo de tarifas:

Epígrafe I.1.: 32,40 euros (anual).

Epígrafe I.2.:

a)

- Al día: 0,40 euros.
- Al mes: 8,14 euros.
- Al año: 81,45 euros.

b)

- Al día: 0,21 euros.
- Al mes: 4,14 euros.
- Al año: 40,68 euros.

Epígrafe I.4.: 1,22 euros (diario)

Epígrafe IV:

- Andamios: 40,68 euros.
- Vallados: 40,68 euros.
- Otros aprovechamientos: 40,68 euros.

2.5. Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por utilización de los servicios del Cementerio.

Tarifas:

Inhumaciones:

- a) En tierra: 87,50 euros.
- b) En nicho: 43,70 euros.
- c) En columbario: 32,80 euros.

Panteones:

- Por metro cuadrado de terreno: 191,20 euros.

Nichos y sepulturas:

a) Nichos:

- Concesiones: 655,70 euros.

- Ocupaciones por diez años: 273,00 euros.

- Prórroga por diez años: 273,00 euros.

b) Columbarios:

- Concesiones a perpetuidad: 107,00 euros

c) Sepulturas en tierra:

- Ocupaciones por diez años: 219,00 euros.

- Prórroga por diez años: 219,00 euros.

2.6. Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por utilización de las instalaciones deportivas municipales.

Tarifas:

a) Piscinas e instalaciones complementarias:

- Cuota anual hasta 5 años: 0 euros.

- Cuota anual hasta 14 años: 49,30 euros.

- Cuota anual de 14 a 18 años: 59,00 euros.

- Cuota anual de 18 a 65 años: 79,30 euros.

- Cuota anual mayores de 65 años (empadronados en Irurtzun o Arakil): 0 euro.

- Entrada menores 14 años: 3,20 euros.

- Entrada mayores 14 años: 5,40 euros.

- Entrada mayores de 65 años (no empadronados en Irurtzun o Arakil): 2,10 euros.

- Bonos de 15 días menores 14 años: 21,40 euros.

- Bonos de 15 días mayores 14 años y menores de 65: 32,10 euros.

- Bonos de 15 días mayores 65 años: 15,50 euros.

- Bonos de 15 días mayores de 65 años (no empadronados en Irurtzun o Arakil): 15,50 euros.

b) Pabellón Polideportivo:

- Tarifa única: 17,10 euros/hora con luz y 12,90 euros sin luz.

c) Frontón cubierto:

- Tarifa única con 17 focos: 8,30 euros/hora.

- Tarifa única en los demás casos: 4,10 euros/hora.

d) Locales e instalaciones escolares:

- Tarifa aula: 4,10 euros/hora.

- Tarifa comedor: 10,40 euros/hora.

Si se trata de actividades culturales sin ánimo de lucro la tarifa será de 2,60 euros por aula y día.

2.7. Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por asistencia a la Escuela Municipal de Música.

Art. 6.- Cuotas:

- Alumnos de Irurtzun: 33,40 euros por asignatura al mes.

- Alumnos de Irurtzun miembros de familia numerosa o segundos miembros de una misma familia: 16,70 euros por asignatura al mes.

- Alumnos de otros municipios: 57,00 euros por asignatura al mes.
  - Profesores-alumnos: 28,60 euros por asignatura al mes.
- 2.8. Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por asistencia a la Ludoteca Municipal.
- Art. 6.- Cuotas: 21,40 euros al mes.
- Usuarios segundos miembros de una misma familia: 10,70 euros.
  - Usuarios terceros miembros de una misma familia: 5,35 euros.
  - Usuarios de sesiones en euskera que asistan también a las de castellano: 10,70 euros.
- 2.9. Ordenanza fiscal reguladora de los precios públicos por la utilización del servicio de transporte escolar.
- Art. 5.- Cuotas: 559,00 euros.
- 2.10. Ordenanza fiscal reguladora de los precios públicos por acceso a actividades culturales realizadas en el auditorio de la Casa de Cultura.
- Art. 4.- Se establece un precio de 1,00 euro para menores de 14 años y de 3,00 euros para mayores de 14 años.
- 2.11. Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por suministro de agua.
- Tarifas:
1. Consumo doméstico:
    - Mínimo cuatrimestral: 5,77 euros
    - 0,481 euros/metro cúbico hasta un consumo máximo de 200 metros cúbicos por cuatrimestre.
    - 0,600 euros/metro cúbico el consumo que exceda de 200 metros cúbicos por cuatrimestre.
  2. Consumo industrial:
    - Mínimo cuatrimestral: 8,70 euros
    - 0,725 euros/metro cúbico hasta un consumo máximo de 400 metros cúbicos por cuatrimestre.
    - 0,948 euros/metro cúbico el consumo comprendido entre 400 y 5.333 metros cúbicos por cuatrimestre.
    - 1,152 euros/metro cúbico el consumo que exceda de 5.333 metros cúbicos por cuatrimestre.
- 2.12. Ordenanza reguladora del Comercio no sedentario “Mercadillo”.
- Anexo de tarifas:
- Tarifa trimestral para puestos de hasta 4 metros: 75,00 euros.
  - Tarifa trimestral para puestos de entre 4 y 6 metros: 117,00 euros.
  - Tarifa trimestral para puestos de entre 6 y 8 metros: 168,00 euros.
  - Tarifa trimestral para puestos de entre 8 y 10 metros: 207,00 euros.

Previamente a la aprobación del acuerdo, el Presidente señala que el incremento que se ha aplicado ha sido del 3,5%, salvo en el caso del impuesto de plusvalía que ha quedado sin variación.

## **APROBACION INICIAL MODIFICACIÓN PLAN MUNICIPAL EN UNIDAD UC-2**

Vista la documentación que obra en el expediente relativo al proyecto de modificación del Plan Municipal en la Unidad UC-2, y vista igualmente la propuesta de la Comisión de Urbanismo, Vivienda, Facero y Medio Ambiente, aprobada en la Sesión celebrada el 22 de diciembre de 2008, se acuerda por unanimidad lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobar inicialmente el proyecto de modificación del Plan Municipal en la Unidad UC-2, promovido por Fernando Andión Carballeda.

Se aclara previamente a la aprobación del acuerdo que la modificación afecta al edificio número 12 de la calle Aldapa y tiene por objeto facilitar la instalación de un ascensor con eliminación total de barreras arquitectónicas.

## **APROBACION INICIAL MODIFICACIONES PRESUPUESTO 2008**

Vista la documentación que obra en los expedientes relativos a una modificación del Presupuesto de 2008, y vista igualmente la propuesta de la Comisión de Hacienda, Industria, Personal y Régimen Interior, aprobada en la Sesión celebrada el 18 de diciembre de 2008, se acuerda por unanimidad aprobar inicialmente la siguiente modificación del Presupuesto de 2008:

- Habilitación de crédito extraordinario 432.789 “Cuotas urbanización S1-U.8” con un importe de 876,07 euros, que se financiará con cargo al remanente existente en la Bolsa de Vinculación Jurídica 4.6 que queda reducida en 876,07 euros.

## **PROPUESTA ALCALDIA SUBVENCIONES AREA DEPORTE**

Se da lectura a la siguiente proposición de Alcaldía:

“Proposición de Alcaldía para la concesión de subvenciones en el área de deporte.

No habiendo podido ser dictaminado este asunto por la Comisión de Deporte, en la Sesión convocada para el día 10 de diciembre de 2008, por falta de quórum, procede su presentación como proposición de Alcaldía.

El acuerdo que se propone es la concesión de las siguientes subvenciones con cargo a la partida 4523.2270901 del Presupuesto de 2008:

- 425,00 euros a la S.C.D.R. Iratxo por la organización del campeonato de botxas.
- 1.100,00 euros al grupo Guan por la organización del campeonato de 12+12 horas de fútbol sala.
- 500,00 euros a la organización del Día del Deporte Rural de Sakana.”

Sometida a votación la inclusión de esta proposición en el orden del día, resulta ratificada por unanimidad.

Seguidamente se acuerda también por unanimidad:

1º.- Aprobar las subvenciones contenidas en la proposición de Alcaldía.

2º.- Dar cuenta a la respectiva Comisión del acuerdo adoptado, de conformidad con lo prevenido en el artículo 126.2 del ROF.

### **PROPUESTA ALCALDIA SUBVENCIONES AREA SOCIAL**

Se da lectura a la siguiente proposición de Alcaldía:

“Proposición de Alcaldía para la concesión de subvenciones en el área social.

No habiendo sido incluido, por error, este asunto por la Comisión de Hacienda, Industria, Personal y Régimen Interior, en la Sesión celebrada el 18 de diciembre de 2008, procede su presentación como proposición de Alcaldía.

El acuerdo que se propone es la concesión de las siguientes subvenciones:

- 187,00 euros a Itxipuru Taldea para el programa de educación ambiental desarrollado en el Colegio Público Atakondoa, con cargo a la partida 432.2270702 del Presupuesto de 2008.
- 2.000,00 euros al grupo de tiempo libre Aisialdia para el proyecto de ocio para niños cargo a la partida 469.2270707 del Presupuesto de 2008.”

Sometida a votación la inclusión de esta proposición en el orden del día, resulta ratificada por unanimidad.

Seguidamente se acuerda también por unanimidad:

1º.- Aprobar las subvenciones contenidas en la proposición de Alcaldía.

2º.- Dar cuenta a la respectiva Comisión del acuerdo adoptado, de conformidad con lo prevenido en el artículo 126.2 del ROF.

### **INFORMACION COMISIONES**

No hay.

### **RUEGOS Y PREGUNTAS**

En este punto el Sr. Iriarte da lectura al siguientes escrito:

“Ante el atentado mortal perpetrado por ETA contra Ignacio Uria, Irurtzun Bai- Nafarroa Bai quiere mostrar su total reprobación y rechazo. Es totalmente injustificado el uso de la violencia para reivindicar objetivos políticos.

No se puede admitir ninguna conculcación de los derechos humanos con la excusa de reivindicaciones políticas.

La sociedad vasca está reivindicando la paz y ETA debe responder ante esa reivindicación de forma inmediata.

El abandono de las armas debe ser unilateral.

ETA no puede estar encima de lo que la sociedad de Euskal Herria quiere.

Irurtzun Bai-Nafarroa-Bai quiere denunciar también la conculcación de los derechos humanos de las personas detenidas. Las denuncias de torturas presentadas por los detenidos se debe de tener en cuenta y es necesario y urgente:

1º Colocación de cámaras en comisarias.

2º Se derogue el régimen de incomunicación.que genera espacios de impunidad.

3º-La derogación de la Ley antiterrorista, que permite que una persona detenida se encuentre sin ninguna defensa desde el momento de su detención hasta que es llevada a la autoridad judicial.

Un Estado de Derecho solo lo es si respeta los derechos de todos y cada uno de sus miembros y en todos los ambitos sociales.”

Finalizada la lectura, el Sr. Murugarren señala que desde el último Pleno se han producido varios casos de muerte de mujeres por violencia de género, lo que considera debe denunciarse.



No habiendo más temas que tratar y siendo las veinte horas y cincuenta minutos, el Presidente levanta la Sesión de la que extendo la presente Acta que, como Secretario, Certifico.